

EL CARACTER ACADEMICO DE LA EXTENSION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y SUS PRINCIPALES IMPLICACIONES*

AXEL HERNANDEZ FAJARDO

Cuando las estimadas compañeras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Marielos Murillo y Sandra León (aquí presentes), me invitaron a que participara en este importante seminario, organizado por dicha facultad, con el fin de que me refiriera a las particulares características que definen a la Extensión de la Universidad Nacional, acepté gustosamente tan honrosa invitación, debido a dos razones:

* Ponencia del director de la Unidad Coordinadora de Extensión de la Facultad de Filosofía y Letras —UCEFIL—, Lic. Axel Hernández Fajardo, en el SEMINARIO ACERCA DE LA INVESTIGACION Y LA EXTENSION EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, celebrado en Heredia, durante la semana del 5 al 9 de mayo de 1980.

La primera, porque creo, juntamente con otros muchos miembros de distintas facultades y áreas de la Universidad Nacional, que una de las causas —sino la más importante en el orden práctico—, por las cuales la Extensión de la Universidad Nacional no se ha desarrollado académica ni presupuestariamente conforme lo prescribe el Estatuto Orgánico de nuestra institución es, lamentablemente, la existencia de opuestas y hasta incompatibles concepciones y prácticas de lo que *debe ser* esa “actividad básica del quehacer universitario”, como se califica a la Extensión, en el Artículo 207 del mismo Estatuto.

La otra razón, por la cual ustedes me están dispensando en estos momentos su valiosa atención, es la singular oportunidad que en este seminario y a partir de este preciso instante se me ofrece, para someter a prueba la concepción y la práctica extensivas que personalmente impulso y defiendo *para* y *desde* la Universidad Nacional, como miembro de la comunidad universitaria interesado en solucionar tan importante cuestión y, transitoriamente, como director de la Unidad Coordinadora de Extensión de la Facultad de Filosofía y Letras.

Esta segunda razón (someter a prueba lo que sobre el particular considero acertado), creo que debe ser la perspectiva o punto central de interés desde el cual enfoquemos y analicemos si tienen sentido e importancia, para este seminario, los planteamientos y argumentos que expondré a continuación; porque, ciertamente, un grupo especial de académicos que, como ustedes, al menos en su mayoría y por efecto de su formación particular, tiene mayor disposición y preferencia intelectual para ver, con rapidez, las aplicaciones y consecuencias prácticas e inmediatas (sin excluir las mediatas) que conllevan tales exposiciones, puede contribuir muy significativamente a corregir errores, a superar deficiencias o a fortalecer lo que seguidamente plantearé. Consiguientemente, quizá lo más provechoso en esta ocasión sea que, luego de mi exposición, se desarrolle (o desarrollemos entre todos los interesados), un diálogo y una discusión académica en torno a la validez o incorrespondencia, a la prioridad o marginalidad, a las cualidades o deficiencias *institucionales* de los proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a la luz de los elementos y criterios vertidos al respecto.

Vayamos al meollo de la cuestión: por una parte, tenemos que el Estatuto Orgánico le confiere a la Extensión universitaria un rango y un lugar de importancia académica, igual al otorgado a la Docencia y a la Investigación, como una labor imprescindible de la Universidad Nacional y con organismos e instancias iguales a los que generan, coordinan, evalúan, y administran la Investigación y la Docencia. Pero resulta, paradójicamente, que tales atribuciones y propósitos universitarios se señalan, en términos de política y concreción académicas, de manera muy vaga y genérica.

Por otra parte, tenemos que la concepción y la práctica comunes y predominantes en la sociedad y en las instituciones costarricenses, incluidas las universidades, acerca de *lo que es* —y por tanto de *lo que debe ser*— la Extensión, se caracterizan por identificarla con una serie de actividades y proyectos que, casi siempre, se preocupan e interesan preferentemente por divulgar, difundir y dar a conocer públicamente los logros y aciertos de las instituciones u organismos que realizan tales acciones “de Extensión”. Esa constante identificación termina por constituir como “criterio de verdad” —acerca de lo que es y de lo que no es Extensión—, a ese simple elemento o aspecto de *publicidad*, de dar a conocer públicamente lo que se ha logrado o se ha hecho en el orden de cosas que interesa divulgar, sin importar el cómo se ha hecho, el porqué, o el para qué de eso que se hace y se di-

vulga. Consecuentemente, tal proceder social y universitario ha incidido e incide, inevitablemente, en lo que es y debe ser la Extensión de la Universidad Nacional.

¿Cómo resolver adecuadamente este problema tan determinante en el quehacer académico de la UNA? Ciertamente, se trata de un problema apenas bosquejado por mí, pero suficientemente conocido y sufrido en nuestra universidad. ¿Se podrán, pues, señalar criterios que clarifiquen con rigor y coherencia universitaria, la naturaleza y el carácter propio de la Extensión que corresponde desarrollar e impulsar a la Universidad Nacional?

Sin poder llegar en esta oportunidad a hacer análisis de estructura y de contenido estatutarios, como los desarrollados en la segunda parte (páginas 18 a 35) del documento de la Unidad Coordinadora de Extensión de la Facultad de Filosofía y Letras, que se publicó en el extenso título de ***Propuesta acerca de la conceptualización y la política básicas de Extensión universitaria que deben definirse en el actual momento de adecuación y planeamiento institucional que vive la Universidad Nacional*** (y que se distribuyó en setiembre de 1979), el Estatuto Orgánico, a pesar de la generalidad y vaguedad con que se refiere a la Extensión universitaria, señala muy claramente y, por lo mismo, contiene implícitamente, elementos suficientes y contundentes que permiten señalar criterios válidos capaces de definir y precisar el carácter propio de la Extensión en la Universidad Nacional.

La clave para inferir o llegar a tales criterios universitariamente válidos, considero que se encuentra en las implicaciones y exigencias que conlleva analizar cuidadosamente los dos elementos fundamentales que constituyen, dialécticamente, la esencia de la Extensión en la Universidad Nacional, cuales son: el nivel, carácter o rango **académico** de la Extensión, por un lado y, por otro lado, la "comunidad nacional" (art. 206), o más concretamente como lo señala el artículo 208: "los sectores populares que la Universidad **desea afectar** con su quehacer".

En efecto, ***EL CARACTER ACADEMICO DE LA EXTENSION*** implica y exige que esta labor universitaria, ***de acuerdo con su propia y peculiar condición*** (determinada, precisamente, por el elemento sociopopular que la genera y legitima), asuma y contenga los principales elementos que constituyen a la Docencia y a la Investigación como labores de nivel, carácter o rango académico, de orden universitario o superior; distintas del quehacer investigativo y docente que se realiza en otras latitudes, que no son de orden universitario (implícitamente considerado como el prototipo superior y mejor, aunque en la realidad deje mucho que desear; pero no es ese el problema que ahora nos ocupa).

Tales elementos, requisitos o condiciones que califican dicho "carácter académico" de nivel superior u orden universitario, bien pueden resumirse, en nuestra universidad, y para lo que aquí nos interesa, de la siguiente forma:

- a. Los conjuntos de conocimientos, habilidades o destrezas racionalmente sistematizados, que permiten explicar y/o transformar la realidad objetiva, los cuales son adquiridos y organizados procesalmente en el transcurso de la historia humana;
- b. consistencia lógica y rigor metodológico-crítico de tales adquisiciones académicas;

- c. solidez y excelencia comprobables, según los correspondientes criterios de evaluación, en los procesos de adquisición, de exposición, de enseñanza-aprendizaje y de divulgación, que conforman las carreras, los planes de estudio o los planes de investigación;
- d. correspondencia de los conjuntos o sistemas orgánicos adquiridos, con el área, objeto propio o ámbito específico de estudio que trata y cultiva la respectiva instancia académica (en nuestro caso: Unidades académicas o paraacadémicas, facultades, secciones regionales, etc.), así como con los objetivos, con las áreas de interés y con las prioridades establecidas por esas instancias académicas;
- e. recursos suficientes y calificados que garanticen el logro óptimo de lo universitariamente propuesto, tanto en lo sustantivo como a nivel de coordinación integral, a nivel administrativo y a nivel evaluativo;
- f. fidelidad y correspondencia de lo académico adquirido y programado, con los fines, principios y funciones generales de la Universidad Nacional (entiéndase lo contenido en el PREAMBULO y en los artículos 1 al 4 del Estatuto Orgánico), los cuales no son únicamente de índole racional, técnico, científico o académico, sino que son opciones y direcciones eminentemente sociales y ético-políticas. Así como fidelidad y correspondencia con las leyes y normas particulares que concretizan y operacionalizan esos fines, principios y funciones de carácter general (entiéndanse las demás disposiciones estatutarias, así como las políticas académicas y las reglamentaciones vigentes).

En cuanto al otro elemento esencial y necesario para que se realice la Extensión que postula el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, a saber: **LOS SECTORES POPULARES QUE LA UNIVERSIDAD DESEA AFECTAR CON SU QUEHACER**, también en él encontramos condiciones o requisitos imprescindibles para que dicha realización extensiva se dé conforme con las exigencias irrenunciables de la universidad, como son:

- a. Que la universidad debe reconocer y recoger en la misma sociedad en la que vive y de la que forma parte, las inquietudes, necesidades, aspiraciones y capacidades de la comunidad nacional, las cuales serán detectadas (diagnosticadas) conjuntamente con las comunidades particulares, los sectores populares, los grupos sociales o las zonas regionales con quienes la universidad se compromete y a quienes desea afectar con su quehacer académico.
- b. La presencia y participación *académicas* de la universidad en los distintos lugares y sectores sociales, a los que ayuda en sus propios procesos de desarrollo y crecimiento integral, mediante la Extensión universitaria, no pueden entenderse ni realizarse como acciones de mera divulgación y publicación académicas; esto es, dar a conocer los resultados y logros de la Investigación y la Docencia, ni como acciones de difusión cultural o de publicidad universitaria en general, porque ésas son formas de relación y entrega unidireccional, de una sola vía, donde los individuos, los sectores o grupos sociales —por más activos que se muestren en ellas— devienen en simples receptores de lo que la universidad quiere ofrecerles, cuando no imponerles, y donde el actor y sujeto princi-

pal de tales acciones es la propia universidad, a través de sus distintos miembros, instancias, logros y éxitos. En ese tipo de acciones universitarias, las necesidades y problemas de los sectores sociales afectados, así como sus aspiraciones y luchas, sus capacidades y sus logros, no son lo que más importa a la universidad, ni son críticamente asumidos *por* éstos, ni *con* esos sectores o grupos afectados, sino solamente *por* la universidad, *desde* la universidad y *para* satisfacer necesidades o éxitos primordialmente universitarios.

Hay que aclarar que las acciones de divulgación, difusión y publicidad universitarias en general, o particularmente las de índole académica, son, ciertamente, aportes muy importantes, necesarios e irrenunciables en el compromiso que toda universidad tiene por desarrollar y difundir la filosofía, las letras, las ciencias, las artes, la tecnología y la cultura en general; así como para obtener prestigio y respaldo social, sobre todo, de aquellos sectores sociales más instruidos, letrados o poderosos. Pero tales acciones, también hay que decirlo, son, casi siempre y por su carácter eminentemente unidireccional y selecto, acciones alejadas, extrañas y superfluas para los grandes sectores sociales que no tienen acceso a ellas, convirtiéndose, por lo mismo, en ofensas, murallas o narcóticos que dificultan e impiden que esos sectores sociales superen sus reales y complejas condiciones de postergación, que la universidad intenta ayudarles a solucionar, en forma seria y apropiada.

De ahí que la universidad debe ir al encuentro de esos sectores que desea afectar con su quehacer académico, para que *con ellos, por ellos y para ellos*, encuentre y elabore respuestas acertadas que, con la mejor calidad y creatividad investigativa y docente, respondan y correspondan a los principales interrogantes y problemas de esos sectores; respuestas que deben ser impulsadas y desarrolladas por la universidad en permanente diálogo, interacción y responsabilidad con los sectores o grupos sociales concretos que las asumen y que libremente han aceptado la presencia, colaboración y participación de la Universidad Nacional en sus propios procesos y/o proyectos de autodesarrollo y crecimiento particular.

- c. La "excelencia académica" y la "racionalidad superior" que deben caracterizar cuando menos a las acciones y proyectos *académicos* de la universidad, por una parte y, por otra parte, la dignidad humana y las concretas condiciones culturales que deben respetarse y aceptarse, para conducir las a su mejoramiento y desarrollo pleno, obligan a que la labor de Extensión universitaria *no* se convierta *ni* se traduzca en acciones y/o proyectos impositivos, unidireccionales o superfluos para los sectores o grupos sociales que se pretende ayudar, puesto que ello equivale y es, de hecho, en la práctica, a formas diversas (ocultas o manifiestas, pero muy reales y concretas) de imposición, de invasión, de manipulación, de dádiva o limosna, de entrega y transmisión forzada, de proyección y divulgación. . . de o desde la universidad hacia los distintos sectores o grupos sociales que las padecen. Lo cual implica, significa y constituye —también práctica y realmente, aunque de manera sutil e inadvertida— una universidad paternalista, asistencialista y mesiánica, cuando no autoritaria, dominadora, invasora, manipuladora, mecanicista y domesticadora de esos

grupos o sectores sociales que se pretende enriquecer y dinamizar con la labor de Extensión.

Consecuentemente, la Extensión universitaria no puede ser concebida ni implementada como entrega ocasional, mesiánica o dadivosa de un saber "salvador y perfecto" a gentes incapaces, ignorantes o inadaptadas, ni como actividades filantrópicas o asistencialistas que mediatizan y utilizan a los seres humanos como objetos pasivos y simples receptores de lo que la magnánima universidad les otorga bondadosamente.

La Extensión Universitaria es, *debe ser*, una irrenunciable y prioritaria exigencia socioacadémica que busca y se propone que los grupos o sectores sociales más postergados e indigentes actúen, confiando y realizándose, como sujetos de su propia libertad y capacidad. Extensión no puede ser transmisión mecánica desde la "sede del saber" hasta la "sede de la ignorancia", debe ser diálogo que lleve a lograr conciencia crítica de la realidad e interacción educadora dentro de la realidad que los sectores, las comunidades y los grupos particulares quieren transformar consciente y responsablemente. Extensión es impulsar académicamente y participar universitariamente en los procesos y en los proyectos de autodesarrollo social en que los hombres permanentemente se interrelacionan y transforman entre sí y con la naturaleza al transformar su realidad.

Por todo lo expuesto, así como por lo que el Estatuto Orgánico señala acerca de la Extensión universitaria, tanto en el Preámbulo como en los artículos 1, 2, 3, 4 y 206 a 209, se puede definir a la Extensión de la Universidad Nacional como:

"La presencia e interacción académica mediante la cual la Universidad Nacional aporta a la sociedad, en forma crítica y creativa, los resultados y logros de su Docencia e Investigación y por medio de la cual enriquece y redimensiona toda su actividad académica, puesto que es por medio de los programas y proyectos de Extensión que la Universidad puede adecuar y conformar acertadamente sus planes y programas de Docencia e Investigación a los cambios que necesita el desarrollo social y nacional en general, conociendo directa e inmediatamente las principales demandas, aspiraciones y capacidades de los sectores populares que la Universidad desea afectar con su labor académica conjunta. Y es mediante esta interacción Universidad-Sociedad que se materializa y renueva constantemente la firme resolución asumida por la UNA, de compromiso con un esfuerzo común de transformación nacional, que sea capaz de producir una sociedad más próspera, justa y libre".

Así precisada y entendida la Extensión que corresponde impulsar y realizar a la Universidad Nacional, adquieren pleno sentido y validez los *critérios generales básicos* que la Unidad Coordinadora de Extensión de la Facultad de Filosofía y Letras formuló para la política de Extensión universitaria, contenidos en el ya citado documento de *Propuesta*... Dichos criterios generales son:

1. Diálogo y reciprocidad social

La organización de la Extensión universitaria y su funcionamiento deben ase-

gurar y estar dirigidos hacia el intercambio con la comunidad nacional, materializando y fortaleciendo la relación recíproca que debe darse desde la universidad a la sociedad y desde la realidad social a la universidad. De manera tal, que los proyectos y programas de Extensión influyan significativamente en el medio social y universitario, detectando desde la misma realidad social las principales demandas y capacidades de la comunidad nacional, con el fin de potencializar universitariamente los esfuerzos y procesos populares de crecimiento humano integral.

2. *Continuidad y permanencia académica*

Los proyectos y programas de Extensión deben tener en cada caso concreto una presencia y un alcance académico ininterrumpidos, para garantizar la permanencia y seriedad de los aportes y del compromiso universitario con la sociedad, hasta la consolidación efectiva de los fines y objetivos de la Universidad Nacional.

3. *Preferencia popular y democrática*

Consecuentes con la misión y vocación históricas de la Universidad Nacional, los proyectos y programas de Extensión deberán preferir y lograr el mejoramiento humano integral de los sectores más numerosos y postergados de la sociedad costarricense.

4. *Transformación social*

Los proyectos y programas de Extensión deben enriquecer e impulsar universitariamente los procesos sociohistóricos de las comunidades, grupos y sectores locales con los cuales y para los cuales se implementan, y en cuyos procesos los hombres permanentemente se interrelacionan y transforman entre sí y con la naturaleza al transformar su propia realidad. En dichos procesos siempre se salvaguardará la autonomía y los fines propios, tanto de la universidad como de sus principales autores y sujetos sociales.

5. *Multidisciplinariedad universitaria*

El carácter humanizador e integral de la Extensión universitaria, exige que sus proyectos y programas sean una conjugación armónica y complementaria de las diferentes disciplinas y áreas académicas que cultiva la universidad. Todos sus recursos disponibles deberán emplearse racionalmente para favorecer y constituir equipos, proyectos y programas multidisciplinarios, con lo cual se evitan parcializaciones y reducciones del saber y la cultura que impiden una formación y un crecimiento integral del hombre y de la sociedad.

6. *Unidad e integración académica*

Las principales acciones de Extensión, en constante interrelación y retroalimentación con las de Docencia e Investigación, deben orientarse y conformarse como un todo integrado que persigue mejorar el contexto social y el trabajo académico conjunto.

7. *Contextualización latinoamericana*

El compromiso de transformación nacional que asume la Universidad Nacional y que es parte de su mismo ser, también lo es con la comunidad latinoamericana y, particularmente, centroamericana, puesto que en Costa Rica solo se comprende y transforma adecuadamente dentro de ese contexto.

Igualmente, recobra validez e importancia lo propuesto en el mismo documento (páginas 41 a 43) acerca de las *propiedades que definen y distinguen a la Extensión universitaria de las actividades de divulgación académica, difusión cultural y publicidad universitaria*. Pero considero que sería desviar nuestro interés hacia una cuestión muy particular que bien merece y puede tratarse por aparte. Al final de la discusión académica que nos ocupará el resto de la mañana, con mucho gusto proporcionaré mayores elementos a quienes estén interesados sobre el particular.

Sí quiero, para terminar, darles a conocer una especie de criterios *académicos* más específicos y substanciales, que presenté recientemente al Consejo Central de Extensión, con el fin de que se mejore e integre el nivel de todos los programas y proyectos de Extensión que desarrollan o confeccionan las distintas instancias académicas de la UNA y que, creo, nos ofrece, además de una síntesis de lo expuesto, algunos puntos o aspectos más específicos y concretos para alimentar el diálogo y las discusiones académicas a las que nos abocaremos seguidamente. Tales criterios específicos son:

1. Los programas o planes de Extensión, de cada instancia académica que los impulsa, deben traducirse en proyectos y acciones bien definidos y claros.
2. Los programas y proyectos de Extensión deben generarse y surgir como exigencia del área, objeto propio o ámbito específico de estudio que trata y cultiva cada Unidad académica.
3. Asimismo, los programas y proyectos deben obedecer y estar en correspondencia con los objetivos y prioridades académicos de la respectiva unidad.
4. Los sectores sociales o áreas de interés preferencial, deben precisarse claramente y obedecer al objeto propio o ámbito específico de estudio de cada unidad, así como a los objetivos y prioridades programados.
5. Los programas y proyectos de extensión de las diversas unidades de una misma facultad, deben tener concordancia y unidad respecto del área o ámbito propio de estudio que trata y cultiva la facultad respectiva, de manera que obedezcan a una concepción e integración comunes, que unifiquen e identifiquen las áreas de interés preferencial y las prioridades académicas globales de cada facultad, centro o sección regional (Unidades Paraacadémicas).
6. Cada programa y proyecto de Extensión que así lo demande para obtener satisfactoriamente los productos y objetivos propuestos, debe precisar y defender, en forma explícita y de acuerdo con sus características propias, todos los recursos y elementos multidisciplinarios que necesita.

7. Los proyectos y programas de Extensión deben señalar el nivel o tipo de calificación y experiencia universitaria que demandan del personal que los desarrollará en sus diferentes áreas y momentos.
8. Las plazas nuevas de extensionistas (podría decirse lo mismo de los investigadores) serán aprobados **únicamente** cuando programas o proyectos concretos así lo demanden y justifiquen. Tales programas y proyectos deben ser recomendados por las instancias coordinadoras y técnicas correspondientes, y finalmente, aprobados por los consejos directivos de las respectivas unidades y facultades.
9. Las distintas instancias académicas y paraacadémicas de la UNA deben considerar muy seriamente la necesaria colaboración y participación de los estudiantes en los programas, proyectos y actividades de Extensión universitaria, preferentemente de los más avanzados en sus estudios, de los egresados, e incluso de los ya graduados. Para lo cual deben establecer apropiados mecanismos de información, coordinación e intercambio permanente con los diferentes organismos, instancias y niveles estudiantiles de la Universidad Nacional, siempre en correspondencia con los objetivos y prioridades de los respectivos programas y proyectos de Extensión.
10. Los proyectos y actividades de Extensión deben diferenciarse substancial y rigurosamente de los de Investigación y Docencia (especificidad e integración entre las áreas académicas); así como de otra serie de actividades y tareas de divulgación, difusión y publicidad universitarias en general, con las cuales se les confunde muy frecuentemente (propio y excelente nivel **académico** de la Extensión universitaria).
11. Cada programa y proyecto de Extensión debe precisar claramente las formas y mecanismos concretos, mediante los cuales se dará la correspondiente interrelación y retroalimentación con la Docencia y la Investigación, de acuerdo con los objetivos y prioridades académicos programados.
12. Cada programa y proyecto de Extensión debe definir claramente los procedimientos generales o estrategias pedagógicas e investigativas que se implementarán para su desarrollo. Y de ser posible, un desglose calendarizado de objetivos, actividades, recursos y etapas, por año.
13. Cada programa y proyecto de Extensión debe señalar claramente los momentos y mecanismos principales para su evaluación, así como las fechas o plazos en que se rendirán informes sobre el avance y finalización de los mismos.
14. Las unidades académicas deben esforzarse por establecer convenios o acuerdos con distintas instituciones u organismos nacionales e internacionales, en beneficio de sus proyectos y programas de Extensión.
15. Las unidades académicas, salvaguardando la autonomía universitaria y sin plegarse a intereses incompatibles con los fines, principios y funciones de la Universidad Nacional, deben ocuparse seriamente por obtener financiamiento,

apoyo y cooperación extrauniversitarios, para el enriquecimiento y mayor desarrollo de sus respectivos proyectos y programas de Extensión.

Heredia, 7-5-80
"Campus Omar Dengo"

